



**RESOLUCIÓN No. 0658
(10 de Junio de 2026)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE LOS
SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL COMITÉ DE CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL E
INCENTIVOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE MAICAO"**

El suscrito Agente Especial Interventor de la E.S.E. Hospital San José de Maicao, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 2022420000000364-6 del 24 de Enero de 2022 de la Superintendencia Nacional de Salud y al amparo de la Resolución Ejecutiva No. 129 del 11 de Junio de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social; posesionado mediante Acta No. S.D.M.E 006 del nueve (09) de Febrero de 2022, de la Superintendencia Nacional de Salud, y Prorrogada mediante la **Resolución No. 185 del 13 de junio de 2025**

CONSIDERANDO

Que dentro de los fines esenciales del Estado contemplados en la Constitución Política de la República de Colombia se encuentra facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la administración de lo público, y que para alcanzar dicho propósito, el artículo 40 de la citada norma superior garantiza que todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, que se hace efectivo con la posibilidad de elegir y ser elegido, tomar parte en las elecciones, plebiscitos, y las demás garantías de participación democrática.

Que el parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004 estableció lo siguiente *"Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley"*.

Que el Decreto Ley 1567 de 1998 regula los programas de Bienestar Social, y define como aquellos procesos humanos orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado con el servicio de la entidad en la cual laboral.

Que el artículo 69 del Decreto 1227 de 2005, cita *"las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de Bienestar Social"*.

Que la Ley 909 de 2004, en su artículo 14 establece en el literal g) *"planeación del recurso humano, vinculación y retiro, bienestar social e incentivos al personal, sistema salarial y prestacional, nomenclatura y clasificación de empleos, manuales de funciones y requisitos, plantas de personal y relaciones laborales"*

Que se hace necesario convocar a los Servidores Públicos de la E.S.E. Hospital San José de Maicao, para que participen en el proceso de elección de los nuevos representantes de los empleados tanto del nivel administrativo como asistencial, para la conformación del Comité de Bienestar Social e Incentivos para las vigencias 2026-2028, la votación se realizará por medio de las herramientas establecidas en la convocatoria.



En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocatoria: Convocar a los empleados públicos de la E.S.E. Hospital San José de Maicao en Intervención, a la elección de los Representantes de los Empleados (2 principales y 2 suplentes) ante el Comité de Bienestar Social e Incentivos, por el periodo 2026-2028.

ARTÍCULO SEGUNDO. Mecanismo de Elección: El área de gestión de Talento Humano, enviará el link al correo electrónico de los servidores públicos, y se publicará en cartelera, para el personal activo de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. Cronograma: Establecer el siguiente cronograma para la elección de los Representantes de los servidores públicos ante el Comité de Capacitación, Bienestar Social e Incentivos de la E.S.E. Hospital San José de Maicao:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria	11 de junio de 2026	Página web, cartelera de la E.S.E. Hospital San José de Maicao
Inscripción de los Candidatos	11-19 de junio de 2026 Horario: 8:00 am a 12:00 m, y de 2:00 pm a 5:00 pm	En la Oficina de talento humano de la E.S.E. Hospital San José de Maicao
Votaciones	26 de junio de 2026 Horario: 8:00 a.m. a 4:00 pm	En el link dispuesto para las votaciones, el cual se remitirá por correo y se publicará en la cartelera de la entidad
Escrutinio, reclamaciones y Declaración de Elecciones	26 de junio de 2026 Hasta las 6:00 p.m.	En la Cartelera de la entidad y pagina web
Resolución de conformación del Comité de Capacitación, Bienestar Social e incentivos	01 de julio de 2026	Talento Humano
Publicación de la Conformación del Comité de Capacitación, Bienestar Social e incentivos	01 al 03 de julio de 2026	Publicación en la página web de la entidad

ARTÍCULO CUARTO: Periodo del Comité de Capacitación, Bienestar Social e Incentivos. El periodo de los miembros del Comité de Capacitación y Bienestar Social e Incentivos de la E.S.E. Hospital San José de Maicao, será de dos (02) años, a partir de la conformación del mismo.



ARTÍCULO QUINTO: Fecha y Hora de la Elección: La votación se realizará el día veintiséis (26) de Junio de dos mil veintiséis (2026) de manera virtual, se enviará el link a los correos electrónicos del personal activo de la entidad, y estará habilitado desde las 8:00 am hasta las 4:00 p.m.

ARTÍCULO SEXTO: Garantes del Proceso de Elección: Se designará como garante del proceso de votación, a el Jefe de Oficina de Control Interno, la Subgerencia Administrativa y Financiera, y la Profesional de Recursos Humanos.

ARTÍCULO SEPTIMO – Escrutinio y Cierre: El área de talento humano, realizará la verificación de los votos confrontados con los votantes habilitados. Una vez terminado el escrutinio virtual y obtenido los resultados, se diligenciarán los datos correspondientes en el acta de cierre, el cual será leído en voz alta, firmado y notificado al Agente Interventor, y a cada uno de los Representantes elegidos, mediante correo electrónico. En caso de existir reclamación, esta será resuelta mediante acta.

ARTÍCULO OCTAVO – Miembros Designados. El Agente Especial Interventor de la E.S.E. Hospital San José de Maicao, designará un (1) servidores públicos con su respectivo suplente, como Representante ante el Comité de Capacitación, Bienestar e Incentivos para la vigencia 2026-2028.

ARTÍCULO NOVENO – Empalme: Los representante elegidos y designados, tendrán ocho (8) días a partir de su nombramiento, para realizar todo lo pertinente al proceso de empalme y lo demás que se requiera en el Comité.

ARTICULO DÉCIMO – Publicación: Publíquese el presente acto administrativo en la página web de la E.S.E. Hospital San José de Maicao en Intervención.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Maicao, La Guajira, el diez (10) de Junio de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


LARRY JAVIER LAZA BARRIOS
Agente Especial Interventor

Rev. Yelkana Freyle Builes-Profesional Recursos Humanos ✓

Proyectó y aprobó: Aura Córdoba- Asesor Jurídico